



TRAMITADO

**REF: MODIFICA INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2547**

**SANTIAGO, 20 OCT 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4°, 8 inciso 2°, 19 N° 14 y 15 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.L. N° 2.465, que crea el Servicio Nacional de Menores; la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 581, del 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 669, de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; el instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana N° 007, del 06 de agosto de 2014; la Resolución Exenta N° 0517, y 2013, ambas del año 2015, y 1068, de 2017, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2º. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
- 3º. Que, mediante Resolución Exenta N° 0517, del 06 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional del SENAME, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores, estableciéndose que el "El Consejo será autónomo respecto del Servicio Nacional de Menores, el cual estará obligado a velar por el reconocimiento de la representatividad diversa y plural de las organizaciones de la sociedad civil del sector, mediante la realización de una elección de representantes de diferentes estamentos y/o categorías, sin exclusiones arbitrarias, fomentando el equilibrio de género y las diferentes corrientes de opinión que en él existan. El Servicio garantizará las condiciones administrativas, materiales y financieras para asegurar el funcionamiento regular del consejo".
- 4º. Que, la Resolución Exenta N° 2103, del 30 de junio de 2015, de la Dirección Nacional del SENAME, que regula la Constitución y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Menores, establece la forma de elección de los miembros del consejo, y la presidencia del mismo.
- 5º. Que, con fecha 05 de abril de 2017, se constituyó el consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Menores, efectuándose en esta reunión la elección de la presidencia del mismo, en la que participaron los siguientes consejeros:
  - Delia Condori Flores, en representación del Centro de Educación, Estudios, Investigación y Desarrollo de Pueblos Indígenas Quipus
  - Daniela Díaz Borquez en representación de la Fundación Pleyades
  - Katherine Ruiz, en representación de la Asociación Mira Chile
  - Daniel Carvajal Saavedra, en representación de la Corporación De Desarrollo De La Familia
  - Lorena Bustamante Medina en representación de la Red De Infancia ONG
  - Luis Alorda Rivera en representación Asociación ProNaciones Unidas
- 6º. Que, en votación abierta, resulta electa doña Lorena Bustamante Medina, de la Red De Infancia ONG, con cuatro votos.

21/10/17  
MBO

224000/17

7º. Que, mediante Resolución Exenta N° 1068, del 2017, de la Dirección Nacional de SENAME, se ratificó el nombramiento antes señalado de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil.

8º. Que, con fecha 27 de julio de 2017, mediante acta N° 8 del Consejo de la Sociedad Civil de SENAME, se toma conocimiento formal de la renuncia voluntaria de doña Lorena Bustamante Medina, representante la Red de Infancia ONG, como presidenta del consejo, y que previa votación, asumirá en su reemplazo doña Delia Condori Flores, representante del Centro de Educación, Estudios, Investigación y Desarrollo de Pueblos Indígenas Quípus.

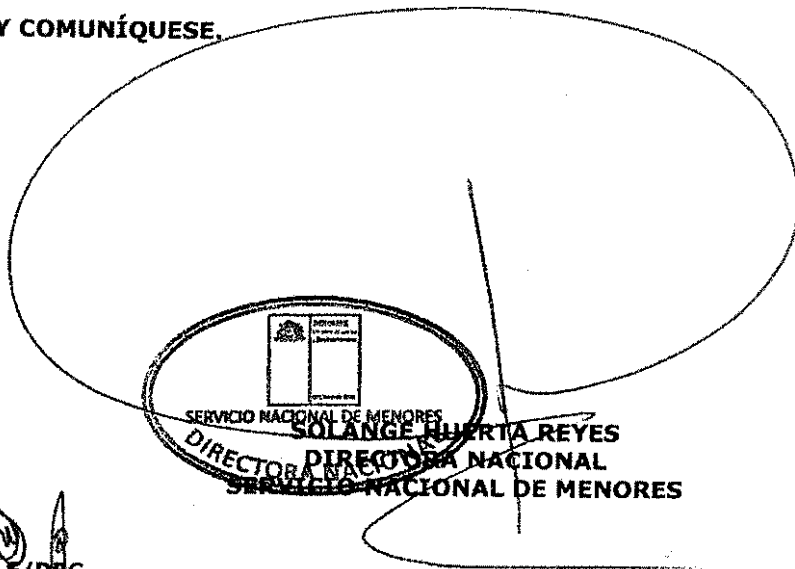
9º. Que, en conformidad a lo allí adoptado corresponde sancionar dicha elección, con la presente Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

1º **MODIFÍQUESE** a los integrantes del Directorio del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Menores, en orden a reemplazar a la presidenta del mismo, quedando como tal doña Delia Condori Flores, representante del Centro de Educación, Estudios, Investigación y Desarrollo de Pueblos Indígenas Quípus.

2º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página Web del Servicio Nacional de Menores.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



APM  
GRT/PUF/JLS/DEG  
Distribución:

- Dirección Nacional.
- Consejo Asesor de la Sociedad Civil
- Departamento Jurídico
- UPP
- Oficina de Partes.